

ACUERDO No. 065

11 ENE 2007

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DEL ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA (V), en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que le confieren los arts. 1, 2, 46, 58, 93, 94, 311, 313 y 315 de la Constitución Política y la Ley 100 de 1993, con sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política garantiza en su cláusula general un Estado Social de Derecho con una organización y autonomía de las autoridades territoriales, para que en forma democrática, participativa y pluralista puedan participar efectivamente en el desarrollo y crecimiento tanto personal como colectivo, que redunde en una mejor calidad de vida para los asociados, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y solidaridad de las personas para lograr propósitos individuales y comunitarios, y da la prevalencia del interés general sobre el particular para amparar y tutelar el constructo social sobre cualquier interés egoísta o individualista.

Que la carta fundamental reconoce los derechos humanos y estos tienen prevalencia sobre los del derecho interno cuando los tratados o convenios internacionales son ratificados por el Congreso de la República y se incorporan a nuestra normatividad por una ley. Por esta razón, debemos atemperarnos a desarrollos que dignifican la persona humana y sobretodo que brindan garantías al adulto mayor.

Que en el año 2000 la asamblea general de las Naciones Unidas convocó la asamblea mundial sobre el envejecimiento y con ponencias de la Organización Mundial de la Salud OMS, en reuniones preparatorias presentó para su aprobación dos documentos de trascendental importancia, a saber: La Declaración Política en la que los gobiernos se comprometen con las personas de mayor edad en su desarrollo; la promoción de la salud y el bienestar de la vejez; y el logro de entorno emancipadores y propicios; y el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento sobre la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades considerandolas desde las perspectivas del ciclo vital.

Que en diferentes convenios internacionales se ha acordado el acceso universal y equitativo a los servicios de atención de salud y bienestar para las personas de mayor edad. La ampliación de oportunidades en geriatría y gerontología, los dispensadores de atención informal y se dan orientaciones para la adopción de medidas destinadas a desarrollar servicios amplios de atención para la salud mental y el mantenimiento de la capacidad funcional máxima.

Que en tal sentido está llamado a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos, para dar plena vigencia a los fines esenciales del estado, como es servir a la comunidad y en especial la protección y asistencia de las personas mayores de edad a las que les promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, garantizándoles seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia; obligación que nos compete a todos, pero en forma específica el estado y la familia.

Gustavo M
11-11-2007
2:00 PM

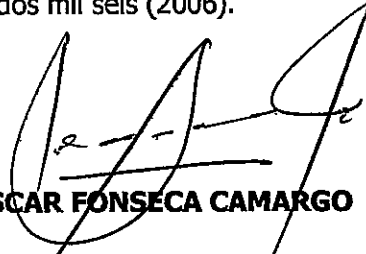
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Facúltase al señor Alcalde Municipal por el término de seis (06) meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para reorganizar administrativamente el Asilo de Ancianos de Palmira.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Alcalde Municipal para reformatar los Estatutos del Asilo de Ancianos de Palmira y proceder a gestionar su inscripción y renovación de Personarfa Jurídica ante la Secretaría de Salud Departamental.

ARTÍCULO 3º.- Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable de Palmira, a los treinta y un (31) días de diciembre de dos mil seis (2006).


JOAQUIN OSCAR FONSECA CAMARGO
Presidente


FLOVER RIVERA BUITRAGO
Vicepresidente


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

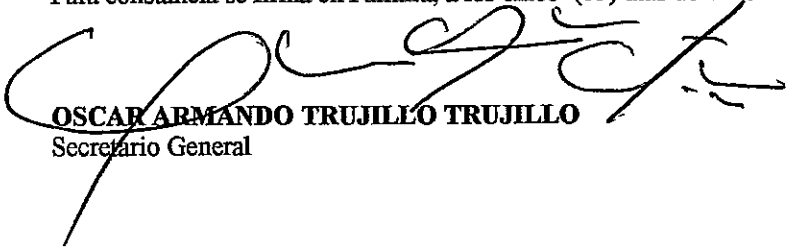
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 065 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DEL ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA"**. Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Noviembre 26 de 2.006.

SEGUNDO DEBATE: Diciembre 29 y 31 de 2.006.

Para constancia se firma en Palmira, a los cinco (05) días del mes de enero de Dos Mil Siete (2.007).



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 065 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DEL ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA"**. Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los cinco (05) días del mes de enero de Dos Mil Siete (2.007).

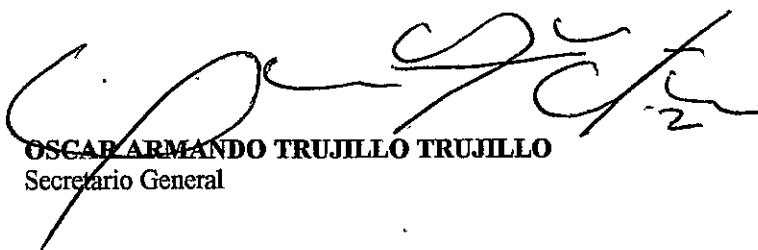


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, cinco (05) días del mes de enero de Dos Mil Siete (2.007), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 065 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DEL ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA"**, al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMIRA
DESPACHO DEL ALCALDE

Hacemos posible la Palmira que queremos y



SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 05 de enero de 2007, pasa al Despacho del Señor Alcalde para su **SANCION.**

Nelly Maquilon
NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva Grado III

ALCEDIA MUNICIPAL

Palmira, Diez (10) de enero de dos mil siete (2007).

Por considerarse legal el Acuerdo N° 065 de 2007 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES, PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DEL ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA"**, se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del Presente Acuerdo al Señor Gobernador del Valle del Cauca para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

CUMPLASE.

Adolfo Castro Gonzalez
ADOLFO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Palmira, 10 de enero de 2007

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

Jose Luis Vivas
JOSE LUIS VIVAS
Director Comunicaciones

REMISION: Hoy doce (12) de enero de dos mil siete (2007), remito copia del Acuerdo N°.065, del 10 de enero de 2007, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica.

Nelly Maquilon
NELLY MAQUILON MULATO
Secretaria Ejecutiva Grado III

RADIODIFUSORA

Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32 - 30 TELS: 272 33 44
APARTADO AEREO No. 201 - FAX 2166
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 10 de Enero de 2.007, entre las 04:00 y las 05:00 de la tarde se publicó el ACUERDO No. 065 del 10 de Enero de 2.007, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DEL ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA".-

Radiodifusora "Armonias del Palmar"
ARMONIAS DEL PALMAR

Luz Arce de Bejarano
LUZ ARCE DE BEJARANO
ADMINISTRADORA

C.C. No. 29.632.062 de Palmira

Palmira, Enero 10 de 2.007.-